ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº61/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 04 de Junio de 2024 y siendo las 09:33 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Mauricio Rodríguez Rivas, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Ante la ausencia del alcalde titular don Mario Gierke Quevedo, preside la sesión el concejal Carlos Bustamante Arzola. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Jaime Barra Bascuñan, Secretario Municipal(S). Se encuentre presente además la Asesora Jurídica, Abogada Bárbara Parada Mora.
Nota: Concejal Luis San Martín Sánchez, ausente, presentó una licencia médica por 30 días, desde el día 08 de mayo y hasta el 06 de junio del año en curso; y se deja constancia que concejal Michael Esparza Figueroa está ausente en la sesión.

Tabla:

1. Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo.
   – Planificación y Organización del Evento
   – Presupuesto Destinado y Recursos Necesarios
   – Coordinación con las Diferentes Áreas y Actores Involucrados

2. Análisis Ordinario N°02/2024 de Abogado Cesar Araneda Ramírez, que informa sobre Reintegro de Corporación Deportiva Comunal Cabrero, Directorio y Vigencia.

1. Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo.
– Planificación y Organización del Evento
– Presupuesto Destinado y Recursos Necesarios
– Coordinación con las Diferentes Áreas y Actores Involucrados

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a la Asesora Jurídica, Abogada Bárbara Parada Mora. **Abogada Parada** indica que respecto al primer punto Fiesta Costumbrista Cruz de Mayo, se terminó por realizar en virtud de la licitación pública ID 4079-52-LE24, se llevó a cabo conforme lo establece la normativa de la Ley de Compras Públicas, se publicaron las bases, se estableció la comisión que adjudica finalmente este evento al proveedor y por Decreto Alcaldicio Exento N°1502 se aprueba la adjudicación para el Servicio de Producción de Eventos a la empresa AMPROF MUSIC GROUP SPA, Rut 77.592.834-4, por un valor de $32.397.750.-, impuesto incluido. **Sr. Pdte.** da las gracias a Asesora Jurídica, Abogada Bárbara Parada Mora, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** consulta respecto al modo de contratación si se lo pueden especificar nuevamente por favor, *cuál fue la forma en cual contrataron?*, porque buscó la licitación en Mercado Público y no la encontró. **Abogada Parada** responde que ID 4079-52-LE24. **Conc. Rodríguez** señala que en cuanto al monto todos saben que son menos de 500 UTM, por tal motivo no pasó por sesión de Concejo Municipal, sería bueno conocer la forma en que se logró esto porque inicialmente el monto superaba los $60.000.000.- para poder llevar a cabo esta actividad, consulta cómo lo hizo el municipio para poder reducir enormemente los costos y sacar adelante la Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo. **Abogada Parada** responde que se puede ver en las bases generales administrativas que el presupuesto máximo seguía siendo $66.000.000.-, sin embargo, los oferentes pueden hacer su oferta económica por lo que ellos estimen según el presupuesto que presentan, al respecto quién se lo adjudicó obviamente siempre es al mejor valor junto con los otros criterios de evaluación y el que tenía el mejor criterio de evaluación era la empresa que ya mencionó por el presupuesto de $32.397.000.- y fracción. **Conc. Rodríguez** señala que esto al momento de haberse rechazado la anterior, se inició un nuevo proceso que no se llevó a cabo en las comisiones de finanzas y por lo tanto el concejo desconoció la fórmula que se utilizó, consulta hubo aparte de esto algún otro tipo de contratación aparte de la productora para poder sacar adelante la fiesta costumbrista. **Abogada Parada** responde que hubo un trato directo en cuanto a la actividad de la cabalgata que se hace dentro de esta festividad. **Conc. Rodríguez** consulta monto asociado. **Abogada Parada** manifiesta que eso tiene que averiguarlo. **Conc. Rodríguez** señala que aquí hubo un contrato de $32.317.750.- para la producción del evento la Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo y aparte hubo un trato directo para la cabalgata, *¿qué significa esto en este sentido, comida, producción, qué fue lo que se pagó en este sentido en relación a la actividad de la cabalgata?*. **Abogada Parada** responde que ese trato directo ella no lo visó, por lo tanto no está dentro del manejo, así es que si gusta podría ingresar una solicitud por Oficina de Partes y el abogado que estuvo a cargo de este procedimiento podría informarle por escrito. **Conc. Rodríguez** consulta algún otro pago que se haya hecho aparte de estos dos. **Abogada Parada** responde que no. **Conc. Rodríguez** menciona que el día de ayer el Ministro de Fe lo contactó para poder conversar en relación a la ausencia de los equipos directivos el día de hoy en esta sesión de concejo quienes serían quienes deberían informarles respecto a esta actividad que se realizó, montos asociados y la forma de contratación, pero claramente aquí ven que el Concejo Municipal tenía razón en un punto importante, el alto monto que se estaba pagando por una actividad y donde finalmente ven reducido el presupuesto prácticamente a la mitad y se llevó de igual forma la actividad la Cruz de Mayo, o sea la intervención del Concejo Municipal evitó un gasto de $30.000.000.- para la Municipalidad y eso es importante recalcarlo porque han visto cómo después de que existió presión social a través de las redes sociales y cómo el Concejo Municipal se negó a una primera licitación con un monto excesivo de $60.000.000.- posteriormente esta actividad terminó siendo prácticamente casi por la mitad y se pudo sacar adelante con los mismos artistas de renombre el

cual en primera instancia se habían anunciado, en razón a la situación que se dio de que hoy no pudo estar presente el equipo directivo para poder informarles, se solicitó una sesión extraordinaria para mañana a las 13:00 horas, donde con acuerdo del concejo van a pedir que nuevamente se presenten los directores en una sesión extraordinaria para el día viernes a las 12:00 horas, sesión que ya se encuentra convocada por los concejales que hoy se encuentran acá presentes en esta sala, por lo tanto, cree que es importante que se pueda contar con toda la información para que ellos como concejales y en su principal rol que es el fiscalizador puedan tener todos los antecedentes necesarios, también aprovecha de pedir en esta sesión que toda la información que se les está entregando también se les haga llegar por escrito con los documentos pertinentes para poder verificar entonces los montos asociados a esta producción de eventos. **Conc. Bustamante** manifiesta que quisiera tomarse la palabra también, para hacer sentir su molestia por la ausencia de los directores que debieran haber estado presentes en estos puntos tan importantes como la Fiesta de La Cruz de Mayo, que ellos como concejales rechazaron en su momento no porque estén en desacuerdo de las fiestas, quiere que eso quede muy claro, es por el excesivo gasto que eran los $63.000.000.-, pero sin embargo el tiempo les dio la razón y esta fiesta se pudo efectuar con un trato directo con $32.000.000.-, es decir, se ahorraron $30.000.000.- para nuestra comuna que se pueden utilizar en otras prioridades, añade que también tienen el segundo punto que es muy importante, el reintegro del Comunal Cabrero, que a pesar de que hayan hecho llegar el informe quieren que esté acá el director, el alcalde, que entreguen su punto de vista, que entreguen su respuesta, pero no que se ausenten de un concejo tan importante, quizás solamente porque es una sesión extraordinaria la cual convocaron los cuatro concejales que están aquí presentes. **Conc. Hernández** señala que le parece muy vago el informe que trae la abogada, porque a simple vista esto fue fraccionado en dos pagos para que no fuese pasado por el concejo, porque dice que hay un trato directo de cabalgata y un trato directo por evento, eso es lo que manifiesta y es lo que comenta. **Abogada Parada** indica que para la festividad se hizo una licitación mediante Mercado Público, solamente la cabalgata que no estaba incluida en lo presupuestado por el oferente que se hizo vía trato directo, pero lo otro se hizo a través de una comisión, se evaluaron los oferentes y como les comentó la mejor oferta fue la adjudicada, y respecto a los directores, debe indicar que el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece claramente que el concejo podrá citar a los funcionarios para las materias que ellos estimen pertinentes, pero en el reglamento del presente concejo se establece que se podrá citar a los directores o a los funcionarios que concejales estimen conveniente con el acuerdo de un tercio de los concejales, el acuerdo no fue tomado en concejo, por lo tanto no fue con la formalidad que debió haber sido y además se debe notificar con una anticipación de 48 horas para citar también a este concejo, es por ello, que al estar mal emplazados no se dio la obligación legal de que hayan debido asistir. **Conc. Hernández** manifiesta que no le responde a lo que le está consultando, porque si la cabalgata estaba dentro de la actividad debería haber sido considerada dentro de la licitación. **Abogada Parada** indica que los oferentes presentan sus ofertas en cuanto a sus capacidades, si una productora no tiene dentro de su giro el poder ofrecer una cabalgata y esto si es necesario para el evento se va a hacer de manera independiente a la licitación pública para el cumplimiento a cabalidad de la actividad. **Conc. Hernández** consulta y qué involucraba la cabalgata. **Abogada Parada** responde que eso es materia de la dirección de Desarrollo Comunitario. **Conc. Hernández** dice a Abogada que si viene a dar el informe se imagina que tiene que venir informada. **Abogada Parada** manifiesta que claramente, pero como lo dijo anteriormente esa actividad se realizó por la dirección de Desarrollo Comunitario y el abogado hoy no pudo estar acá. **Conc. Hernández** manifiesta qué lamentable que estén dando un espectáculo de algo que no se sabe y esto se supone que está todo por escrito, entonces que le diga que no sabe, le parece que deberían por escrito también haber dado una respuesta a este tema y haber llegado dentro de la carpeta, porque le parece una falta de respeto que los convoquen y no puedan tener una respuesta a lo que se pregunta, sabe que la Abogada cumple su función de venir, ahora si no le entregan toda la información también no es su culpa, pero cree que esto no está bien porque cuando se viene a dar un informe la idea es que se esté claro a lo que se viene, porque aquí dice *planificación y organización del evento,* está dentro de la tabla, las cosas que involucraba el evento estaban dentro de la planificación y es lo que se tenía que contar. **Conc. Pellón** manifiesta que aparte de darle vergüenza, tal como les da vergüenza cree que a la mayoría de los concejales por venir a esta sesión que la está viendo toda la comunidad y no tener la información, es realmente muy vergonzoso, le gustaría tener respuesta a todas las preguntas que se quieren hacer aquí, tienen muchas preguntas sobre el tema, *¿cómo se llegó a un monto tan bajo, cuántas fueron las empresas que postularon a este evento?*, no sabe si esa información la tendría la Abogada. **Abogada Parada** responde que ofertó solamente la empresa que se adjudicó. **Conc. Pellón** consulta no hubieron más empresas. **Abogada Parada** responde que no, fue la única. **Conc. Pellón** manifiesta que en honor al respeto a la comunidad deberían pasar al otro punto, no sabe si hay más preguntas, pero quiere dejar su sentir que esto es una vez más una vergüenza no recibir la información por completo. **Conc. Rodríguez** señala que entiende que en esta actual administración municipal han pasado muchos abogados por la Municipalidad y sobre todo por el Concejo Municipal, así es que por lo tanto no la culpa, de verdad que no, porque lamentablemente las cosas se van haciendo de una u otra forma distinta cada vez que llega un nuevo abogado, si bien es cierto el reglamento señala y la Ley también la forma en que ellos deben convocar a los directores, por costumbre siempre se hizo a través de una solicitud por escrita, entonces de la noche a la mañana les cambian la forma de poder convocar a los directores y finalmente terminan haciendo más engorroso el trámite, porque ahora ya tienen que convocar una sesión extraordinaria solamente con la finalidad de tomar un acuerdo para poder convocar los directores a una sesión de Concejo Municipal y posteriormente a esto deben hacer otra sesión extraordinaria para poder tratar los temas con los directores, entonces finalmente termina siendo un trámite que desgasta al personal municipal, los saca de su horario de trabajos, desgaste en equipos porque tienen que hacer una transmisión en vivo y además se imagina que esto también les genera tener que ausentarse de sus labores municipales a muchos de los funcionarios para poder estar en una sesión de concejo solamente para tratar un punto que es acuerdo para poder convocar a los directores y lamentablemente va a tener que ser así, ya han convocado a través de los concejales que están acá presentes una nueva sesión para mañana solo con la finalidad de poder tomar un acuerdo para convocar a los directores para el día viernes a una nueva sesión extraordinaria, entonces le llama mucho la atención que cada vez que el municipio necesita usar un argumento pone en primer lugar el reglamento interno que jamás se ha cumplido durante el tiempo que ellos llevan como concejales y solamente se toman aquellos artículos que pueda verse beneficiada la administración del actual alcalde Gierke, los concejales por ejemplo dentro de este reglamento se ha fijado y porque la Ley así lo ordena que en la primera sesión de Concejo Municipal se deje estipulado cuáles van a ser

las herramientas que el municipio debe otorgar a los concejales para que pueda desempeñar sus funciones y en cuanto a eso no se ha cumplido, está pidiendo el mismo reglamento dos oficinas exclusivas disponibles y equipadas por el municipio para que los concejales puedan trabajar, en la actualidad solamente existe una la cual deben usar todos los concejales para poder recibir a quienes deben atender dentro de la Municipalidad, los estacionamientos disponibles exclusivos en el recinto de la Municipalidad eso no es así, siempre están ocupados por funcionarios municipales, por lo tanto no tienen la disponibilidad de los estacionamientos del recinto del edificio municipal y muchas veces también deben dejar los vehículos estacionados en otros lugares, pero eso la verdad que no tiene mayor importancia para el crecimiento de la comuna, pero sí es para hacer ver a la Municipalidad de que no se está cumpliendo el reglamento interno, jamás se ha cumplido por parte de la administración y cada vez que necesitan hacer uso del reglamento interno para poder poner en discusión algún tema con el Concejo Municipal lo sacan inmediatamente, pero efectivamente este cumplimiento ha sido invalidado por el propio Alcalde cada vez que ha terminado una sesión de concejo anticipada porque el reglamento solamente le permite por falta de quórum y sin embargo ha terminado la sesión habiendo quórum, por lo tanto el reglamento jamás se ha cumplido, por eso entiende que por el poco tiempo que la Abogada lleva acá a lo mejor desconoce cómo han funcionado las cosas dentro de esta Municipalidad, pero este reglamento que tienen lamentablemente ha sido invalidado por el propio Alcalde. **Abogada Parada** señala que dentro del poco tiempo que ella lleva acá como concejal menciona, ha visto que el Alcalde le ha dado respuesta de alguna u otra manera a todas las solicitudes. Respecto a las oficinas, y a los estacionamientos, y a los requerimientos que concejales están haciendo, eso en primer lugar no está en tabla y en segundo lugar, cree que concejales ya hicieron la consulta pertinente a lo cual se le está preparando su respuesta. **Secretario Municipal(S)** indica que solo explicar el tema de la ausencia de los directores, no es que ellos no hayan querido venir en esta oportunidad, se comunicaron con algún concejal explicándole el motivo por el cual hoy día no podían venir y cree que también solicitaron cambiar la fecha, ponerse de acuerdo de alguna forma como para no hacerlo hoy día para dar explicación a todos estos tema, quiere dejarlo en claro que no fue que no hayan querido venir, era un motivo puntual, algo que tenían planificado con anticipación y a raíz de eso no pueden estar presentes hoy día, pero sí por supuesto a disposición para tener otra sesión extraordinaria y atender y responder a los temas que son necesarios y que necesita el concejo conocer y saber. **Conc. Rodríguez** manifiesta que efectivamente fue así, pero a su vez le pidieron que se hiciera una sesión para poder tomar el acuerdo y poder convocar a los directores, o sea en ningún momento les dijeron que cambiaran la fecha para que se hiciera en otra, sino que les pidieron además poder tomar el acuerdo, les pidieron que el día viernes tomaran el acuerdo para poder convocar a los directores para el día lunes, pero sí efectivamente lo que dice don Jaime es correcto, les pidieron tomar un acuerdo previo antes de convocar a los directores. **Conc. Bustamante** consulta si podrían por ejemplo tomar el acuerdo ahora que están los cuatro concejales. **Abogada Parada** tiene entendido que la solicitud de concejo la ingresaron ayer para mañana, por los cálculos no darían las 48 horas pertinentes, y aún más, pidieron para mañana sesión ordinaria, las sesiones ordinarias están establecidas en el artículo 11 del reglamento que son tres al mes y por acuerdo del concejo son los viernes, por lo tanto esa solicitud tampoco estaría de manera correcta y no se podría emplazar a los directores así como la ingresaron. **Conc. Bustamante** manifiesta que quiere también tomarse un minuto y agradecer a la Srta. Abogada su valentía, sabe que quizás no tiene todos los antecedentes a mano, no hubo tiempo, ya tendrán la próxima sesión, pero es súper valorable que este aquí presente dando las explicaciones que más puede, así es que le da las gracias por eso. **Conc. Hernández** señala que cree que tienen que avanzar, le gustaría que concejal Rodríguez rectificara si era ordinaria o extraordinaria la sesión que solicitó ayer. **Conc. Rodríguez** indica que simplemente el documento tiene un error de tipeo, pero claramente se establece en derecho cuáles son las sesiones que ellos pueden convocar, así es que por lo tanto se imagina que se comprenderá por parte de la administración que solamente hay un error de tipeo, pero sí es una sesión extraordinaria la que ellos pueden pedir y esa es la que se ha convocado para el día de mañana con la finalidad de poder tomar el acuerdo para citar a los directores para el día viernes. **Conc. Bustamante** manifiesta que esa era la consulta, o sea si toman acuerdo ahora que están en sesión de concejo extraordinaria se evitan el concejo de mañana y hacen el concejo el día viernes a las doce. **Abogada Parada** indica que acá en sesión inmediatamente si se podría tomar el acuerdo, ya que estarían dentro de las 48 horas de anticipación si el concejo se realizara el viernes a las doce. **Secretario Municipal(S)** manifiesta que para avanzar con esto, si el concejo está de acuerdo y lo están solicitando se dejaría una sesión extraordinaria para el día viernes a las doce horas de acuerdo a lo que dice la Abogada que es factible. **Abogada Parada** aclara que, sin embargo hay un solo tema, en las sesiones extraordinarias solo se pueden tratar los temas para los cuales están convocados, en este caso es la festividad de La Cruz de Mayo y el Comunal Cabrero, entonces no está en tabla citar a los directores o citar a una sesión extraordinaria. **Conc. Bustamante** consulta entonces no se podría ahora. **Abogada Parada** responde que hoy día solo se pueden tocar los temas para lo cual está convocada esta sesión, para citar a los directores tendrían que ingresar nuevamente la solicitud que ingresaron el día de ayer, pero ahora en forma. **Conc. Bustamante** aclara a la comunidad que entonces no se puede citar a los directores en esta sesión porque solamente tienen dos puntos en tabla, que era el análisis de la fiesta costumbrista y el análisis del Ordinario N°02/2024 del reintegro de los dineros de la Corporación Comunal Cabrero.

2. Análisis Ordinario N°02/2024 de Abogado Cesar Araneda Ramírez, que informa sobre Reintegro de Corporación Deportiva Comunal Cabrero, Directorio y Vigencia.

Sr. Pdte. cede la palabra a señores concejales. **Conc. Pellón** sugiere que se le dé lectura al documento. **Sr. Pdte.** cede la palabra a Secretario Municipal(S). **Secretario Municipal(S)** da lectura textual a Ordinario N°02/2024 *"...Informa sobre reintegro de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, Cabrero 30 de mayo de 2024, de Cesar Araneda Ramírez, Abogado Oficina Jurídica a Sr. Mario Gierke Quevedo, Alcalde y Presidente Honorable Concejo Municipal, Comuna de Cabrero.*

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Uds., a fin de evacuar respuesta al Honorable Concejo Municipal de comuna de Cabrero, quienes solicitaron informe respecto del estado en que se encuentra el reintegro instruido por la Contraloría General de la República a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero.

A este respecto, cabe señalar lo que sigue:

- *Con fecha 05 de diciembre de 2023, Contraloría Regional del Bio Bio emitió Oficio N°424157/2023 instruyendo a la Municipalidad de Cabrero obtener el reintegro de $16.430.000 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil pesos) por parte de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, por estimarse que el detalle de gasto o descripción de las labores contratadas de cuatro facturas del expediente de rendición de cuentas, no pormenorizan los hechos económicos que permitan acreditar la prestación del servicio.*
- *Por medio de Ord. N° 1.291 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Municipalidad de Cabrero requiere administrativamente el reintegro del monto indicado en el numeral precedente a la Corporación, otorgándole un plazo de 30 días administrativos, cuyo vencimiento se verificó el día 02 de febrero de 2024.*
- *Con fecha 02 de febrero de 2024, la Corporación solicitó prórroga del plazo para dar cumplimiento a las medidas ordenadas por la Ilustre Municipalidad de Cabrero.*
- *Por medio de Ord. N°149/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, se concede la prórroga de plazo requerida, hasta el 09 de febrero de 2024 (inclusive).*
- *Con fecha 09 de febrero de 2024, el club deportivo, acompañó Informe con antecedentes que a su juicio permitirían subsanar las observaciones formuladas por el ente de control.*
- *Con fecha 12 de febrero de 2024, la Municipalidad de Cabrero se dirige a la Contraloría Regional del Bio Bio consultando sobre la procedencia de la subsanación de la primera objeción formulada en el Oficio N°E424157 de 2023.*
- *Con fecha 22 de marzo de 2024 se recepcionó informe N°E465715/2024 de Contraloría Regional del Bio Bio, indicando que es improcedente dar por subsanada la observación del Oficio N°E242157 de 2023, sobre rendición de cuenta.*
- *En informe singularizado precedentemente, se le concede a la Municipalidad de Cabrero un plazo que no exceda de 30 días hábiles para continuar con las acciones consagradas en el Oficio N°424157 de 2023 a fin de recuperar los montos indebidamente rendidos.*
- *Con fecha 09 de abril del corriente año, la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, remitió informe al Alcalde (s) con la finalidad de instruir a la Dirección de Administración y Finanzas las acciones administrativas tendientes a obtener el reintegro por parte de la Corporación, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.*
- *Con fecha 22 de abril de la presente anualidad, el Director de Administración y Finanzas del Municipio de Cabrero, don Marco Bucarey Zagal, por medio de Ord. N° 190/2024, requiere de pago por la suma de $16.430.000 (dieciséis millones cuatrocientos treinta mil pesos) a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero.*
- *En virtud de lo anterior, con fecha 02 de mayo del presente año, la Corporación Deportiva hace ingreso de documento en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabrero dirigido a la máxima autoridad comunal y al Contralor Regional del Bio Bio, solicitando en la materia, Reconsideración Extraordinaria respecto del reintegro de los dineros recibidos por subvención año 2018.*
- *En el mismo orden de ideas, con fecha 17 de mayo de la presente anualidad, la misma Corporación deportiva presenta un nuevo requerimiento en oficina de partes de la Municipalidad de Cabrero dirigido al sr. Alcalde de la comuna, dando cuenta del ingreso efectuado por dicha Corporación ante Contraloría Regional del Bio Bio vía correo electrónico, por medio de la cual se reitera solicitud de reconsideración extraordinaria al ente contralor respecto del reintegro de los dineros recibidos por subvención año 2018, solicitud efectuada según lo indicado, con fecha 15 de mayo del presente año, en la cual se invocan dictámenes de la pertinencia.*
- *De esta manera, y sin perjuicio de que el requerimiento de pago efectuado por la Ilustre Municipalidad de Cabrero siga el normal curso de su tramitación, la entidad edilicia, ante las solicitudes efectuadas por la Corporación Deportiva Comunal Cabrero ante Contraloría Regional del Bio Bio, y a objeto de tener certeza de la resolución que dicho ente de control pueda adoptar respecto de aquello, con fecha 28 de mayo del presente concurrió por medio de oficio N°544, presentado en la opción ventanilla única que dicho ente contralor otorga a fin de consultar la pertinencia de lo solicitado por la Corporación Deportiva, resolución de la cual aún no hemos recibido notificación.*

Sin otro particular, les saluda atentamente, Cesar Araneda Ramírez, Abogado Municipalidad de Cabrero…" agrega que ese es el informe que evacúa el Abogado de la Oficina Jurídica al Concejo Municipal.

Sr. Pdte. da las gracias a Secretario Municipal(S), a continuación cede la palabra a señores concejales. **Conc. Hernández** consulta cuándo un informe final ya es afirme puede sufrir alguna modificación. **Abogada Parada** responde que la Contraloría no emite sentencias como para que se encuentren firmes, instruyen a la Municipalidad en este caso para ejercer las acciones pertinentes, pero en el derecho chileno existe el principio de oportunidad y de contradicción, donde todas las partes independientemente tienen derecho a defensa, por lo tanto, si bien la Municipalidad ha requerido de pago al Comunal no se puede avanzar mientras no se agoten las instancias para poder consultar sobre este caso. **Conc. Hernández** señala que su pregunta va en base a que hay unos plazos acá, se le dio plazo de 30 días y después aparecen diferentes fechas, *¿qué pasa con eso?*, ante eso hay que tomar alguna otra acción porque pueden estar 5 años esperando resultados de algo. **Abogada Parada** indica que los plazos de Contraloría no son fatales, por lo tanto así como se ha visto que se dio un plazo inicial se solicitó prórroga ante lo cual la Contraloría accedió, se solicitó la consulta ante lo cual se dio otro plazo, mientras la Contraloría no diga un punto final el principio de contradicción sigue latente. **Conc. Hernández** señala que la Contraloría en ninguna parte ha cambiado su posición o su sugerencia del reintegro, en todo este informe en ninguna parte dice que se anula, todo lo contrario. **Abogada Parada** indica que la Municipalidad sí ha requerido de pago, sí ha dado cumplimiento a lo que ha dicho la Contraloría. **Conc. Hernández** consulta y de acuerdo a los seguimientos usted como profesional del área jurídica qué opina. **Abogada Parada** manifiesta que cree que eso se lo puede reservar porque hoy día están analizando oficios de la Contraloría, las acciones que se han emitido, su opinión puede reservársela. **Conc. Rodríguez** señala que la verdad saben que esta Corporación Deportiva su directiva, su presidencia es el hermano del Alcalde y por eso que ha tenido una connotación tan importante y tan especial, dado que hace algún tiempo atrás se pidió el reintegro de dineros por parte de transportistas escolares y sin embargo el municipio no dudó un solo minuto en dirigirse a tribunales para poder exigir el pago, el reintegro de esos fondos, sin embargo, con la Corporación Deportiva Comunal Cabrero ha existido un trato

diferente, si bien es cierto existe el derecho a defensa, pero Contraloría no es un tribunal de justicia, por lo tanto ellos han entregado indicaciones que son bastante claras y así están estipuladas en su informe que han hecho llegar a la Municipalidad, donde no ofrecen prórrogas ni plazos, sino que indica claramente, da lectura textual *"...La Municipalidad de Cabrero, deberá requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el reintegro de $16.430.000.-, correspondiente a las cuatro facturas que se indican en el N°1 del presente oficio, respecto de las cuales no acreditó efectivamente la prestación de servicios, que en ellas se indican, y de no obtener resultado favorable, ejercer las acciones civiles correspondientes..."* entonces cree que es bastante clara la Contraloría al entregar este informe señalando qué es lo que procede y sin embargo el municipio al parecer como una especie de querer seguir ganando tiempo, no tan solo para la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, sino también para la Municipalidad, Corporación Deportiva que es presidida por el hermano del Alcalde, inician una serie de requerimientos a Contraloría los cuales no se indican acá en este informe que le han enviado a la Municipalidad porque ellos no son parte en el sentido de tomar acciones, sino que les compete el rol fiscalizador, entonces Contraloría aquí los documentos que les envían dice que, da lectura textual *"...La Corporación solicitó prórroga de plazo para dar cumplimiento a las medidas ordenadas por la Ilustre Municipalidad de Cabrero y por medio del Ordinario N°149/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se concede la prórroga de plazo requerida, hasta el 09 de febrero de 2024..."* la pregunta es, quién entregó esta prórroga la Municipalidad o la Contraloría. **Abogada Parada** responde que con fecha 22 de abril el director de Administración y Finanzas por medio del Ordinario N°190 del 2024, requiere de pago a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero. **Conc. Rodríguez** consulta las acciones civiles seguidas. **Abogada Parada** responde que todavía no está agotada la instancia. **Conc. Rodríguez** señala que Contraloría entrega un plazo de 60 días emitido el informe y ese plazo ya se cumplió. **Abogada Parada** manifiesta que se requirió de pago, es todo lo que puede decir, el resto la Contraloría sigue analizando el caso. **Conc. Rodríguez** vuelve a insistir, el informe dice que entrega un plazo de 60 días y que el municipio deberá tomar las acciones civiles, *¿por qué no se han tomado esas acciones?,* aquí hay dos cosas que hay que separar, una es la Municipalidad de Cabrero y la otra es la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, son dos cosas distintas, la Corporación Deportiva Comunal Cabrero puede agotar todas las instancias que estimen pertinentes, pero el municipio tiene que agotar también todas las instancias que estime pertinente para poder hacer el reintegro de los recursos y esas instancias el municipio no las ha agotado, entonces el municipio no puede depender de las acciones que tome la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el municipio tiene que agotar todas las instancias para poder hacer que proceda el reintegro por parte de la Corporación Deportiva, *¿y cuáles son todas esas instancias que ha agotado?*, le dicen solamente que ha sido requerimiento por parte del director de Finanzas, consulta eso ha sido todo. **Abogada Parada** responde que sí, esa ha sido la instrucción de la Contraloría requerir de pago, en realidad va a dar vuelta en lo mismo que le ha dicho desde el principio, la Contraloría es un superior jerárquico ante el cual cualquier persona o cualquier funcionario o entidad puede recurrir a ellos, solicitar su pronunciamiento, también están las instancias legales claramente, pero hasta el momento la Municipalidad ha dado cumplimiento requiriendo de pago. **Conc. Rodríguez** vuelve a insistir, no se ha cumplido a cabalidad lo que Contraloría ha pedido, porque claramente dice que para obtener resultado favorable ejercer las acciones civiles correspondientes y eso no ha ocurrido por parte de la Municipalidad. **Abogada Parada** indica que porque no están agotadas las instancias. **Conc. Rodríguez** *consulta, pero quién establece las instancias?,* si acá se establecen plazos y que dice un plazo de 60 días y este informe fue entregado por Contraloría el 05 de diciembre de 2023 y a mediados de marzo se cumplieron los 60 días. **Abogada Parada** indica que después otorgaron prórroga, lo que establece que no son plazos fatales. **Conc. Rodríguez** consulta cuál fue la prórroga. **Abogada Parada** responde que en el informe está indicado, es todo en cuanto puede informar. **Conc. Rodríguez** señala que cree que la Municipalidad de Cabrero en razón a lo expuesto y a lo señalado de que el hermano del Alcalde es el presidente de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero no se han agotado las instancias necesarias para exigir como corresponde, si bien es cierto, la Corporación Deportiva tiene el derecho a la defensa le gustaría que la ejerciera en un tribunal, tal y cual como lo hicieron con los transportistas escolares que prestan un servicio a estudiantes de la comuna de Cabrero y donde la misma Municipalidad fue quien subió una licitación al portal para poder licitar transporte escolar, o sea subieron una licitación al portal para poder transportar estudiantes en tiempo de pandemia donde no había estudiantes que transportar, eso hizo la Municipalidad de Cabrero en pandemia. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales por si hay más consultas. **Conc. Pellón** señala que cree que no es el minuto porque no hay respuestas concretas a todo lo que solicitaron y a lo que quieren escuchar, acá claramente hay una demora de toda la información que ha llegado de Contraloría que venía con fechas claras y así como dice la Abogada son espacios legales que lo está tomando cada una de las partes, siguen en espera de estos $16.000.000.- que reintegren a las arcas municipales. **Conc. Rodríguez** manifiesta que para finalizar, señalar a los vecinos que estos temas van a tener que tratarse nuevamente el día viernes en una nueva sesión extraordinaria a las 12:00 horas, justamente en razón a lo que se mencionó que hoy los directores no estuvieron presentes, se requieren informaciones más claras respecto a la situación que ocurre con Comunal Cabrero y también con la actividad Fiesta Costumbrista La Cruz de Mayo, solamente eso por su parte y espera que el día viernes les puedan entregar todos los antecedentes necesarios y pedir también y exigir nuevamente que el municipio tome las acciones que sean necesarias para poder exigir el reintegro por parte de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero.

Habiéndose agotado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 10:18 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL